

RESOLUCIÓN EXENTA N° 892

CURICO, 20 de Abril de 2021

VISTOS:

La Constitución Política de la República; El DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El artículo 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en los artículos 1 y 2 y demás pertinentes de la ley 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la ley 16.282 Fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes, establece normas para la reconstrucción de la zona afectada por el sismo de 28 de marzo de 1965 y modifica la Ley N° 16.250; el Decreto Ley 369, de 1974, Orgánico de la Oficina Nacional de Emergencia; el Decreto Supremo de Interior No 509, de 1983, reglamentario de dicho Servicio Público dependiente del Ministerio del Interior; Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior, de fecha 12 de Marzo del 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; El Decreto Exento N° 3453 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Estratégico para la gestión de riesgos y desastres, El Decreto Supremo N° 1512 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional para la gestión de riesgos y desastres, Las Resoluciones N° 30, de 2015, N° 07 y 08, ambas de 2019, todas de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y El Decreto Supremo N° 450 de fecha 01.10.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Don Roberto Andrés González Olave, como Gobernador Titular en la Provincia de Curicó.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, esta Autoridad provincial, debe velar porque en el territorio de su jurisdicción se propenda a crear instrumentos de planificación, que permitan salvaguardar tanto a las personas, sus bienes y medio ambiente.

2°.- Que, existe la necesidad de actualizar el Plan Provincial de Emergencia, que permita enfrentar eficazmente situaciones de emergencia, desastre o catástrofe y que integre los aspectos de preparación, alertas y respuesta, y desarrollado en concordancia con el Plan Nacional de Emergencia, de carácter indicativo, destinado a la coordinación de los organismos e instituciones del Sistema de Protección Civil Provincial y estableciendo los mecanismos generales para la ejecución del mismo.

RESUELVO:

1°: **APRUÉBESE** la actualización del Plan Provincial de Emergencias versión 2021-2022, elaborado por la Gobernación Provincial de Curicó en coordinación con la Dirección Regional ONEMI Maule.

2°: **DÉJESE CONSTANCIA** que el texto del referido plan que por este acto se aprueba, se adjunta al presente acto administrativo.

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



Roberto Gonzalez Olave
Gobernador Provincial de Curicó



02/06/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: vXpWU12YJ2KE990P0tH+ww==

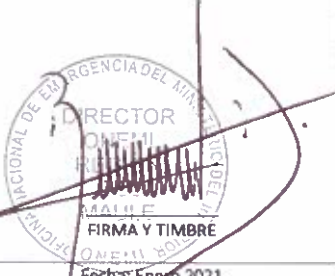
RGO/JGM/ape

ID DOC : 19005854

Distribución:

1. Carlos Guillermo Bernal Espinoza (ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE)
2. Claudia Alejandra Villalobos Jacques (ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE)
3. ONEMI
4. Gobernación Provincial de Curicó/Oficina de Partes

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS PROVINCIA DE CURICÓ

Elaborado por: NOMBRE: Antonio Alberto Paz Escalona CARGO: Encargado Provincial de Emergencias	Revisado Por: NOMBRE: Carlos Bernaldes E. CARGO: Director Regional ONEMI, Región del Maule	Aprobado por: NOMBRE: Roberto Gonzalez Olave CARGO: Gobernador Provincia de Curicó.
 FIRMA Y TIMBRE Fecha: Enero 2021	 FIRMA Y TIMBRE Fecha: Enero 2021	 FIRMA Y TIMBRE Fecha: Enero 2021

 Gobernación provincia de Curicó	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

Índice

1 INTRODUCCIÓN	4
1.1 OBJETIVOS	4
1.1.1 OBJETIVO GENERAL	4
1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.1.3 COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE	5
1.1.4 Alcance	6
1.1.5 RELACIÓN CON OTROS PLANES	7
2 ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS	7
2.1 Activación del Plan	7
2.2. SISTEMA DE ALERTAS.....	8
2.3 DECLARACIÓN DE ALERTAS	8
3. ROLES Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL PROVINCIAL.....	9
3.1 COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL	13
3.2 COMITÉ PROVINCIAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE Provincial)	13
3.3 ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO-CONVOCATORIA.....	14
3.3.1 Activación:.....	14
3.3.2 Convocatoria:	14
3.3.3 Auto convocatoria:	15
3.4 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	15
3.4.1 DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS	16
3.4.2 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-ALERTA	16
4.1 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA- RESPUESTA	17
4.2 Desmovilización.....	21
4.3 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-REHABILITACIÓN	21
4.4 MEDIDAS DE REHABILITACIÓN	21
4.5 COORDINACIÓN EN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL.....	22
5 COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	23
5.1 FLUJOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	23
5.2 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES	24
5.3 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	24
6 SISTEMA DE EVALUACIÓN	27
6.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES.....	27
6.2 INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN	27
6.3 INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO	28
6.4 INFORME TÉCNICO DE EMERGENCIA	28
7 READECUACIÓN DEL PLAN	28
7.1 IMPLEMENTACIÓN	28
7.2 REVISIÓN PERIODICA	28

 Gobernación Provincia de Curicó Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA		Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022		

7.3 ACTUALIZACIÓN	28
8 ANEXOS	28
8.1 CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS	28
8.2 MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE	29
8.3 PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS VIGENTES	31
9 DEFINICIONES	36
10 QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA	38
11 IMÁGENES DE FORMATOS TIPO	40

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

1 INTRODUCCIÓN

La experiencia de nuestro País frente al tema de los desastres de origen natural o provocados por el hombre, tanto su impacto inmediato como sus repercusiones, es amplia y variada. Desastres como terremotos, inundaciones, entre otros, son recurrente en nuestra provincia.

El ámbito de experiencia que se asocia al impacto inmediato, sea en pérdidas humanas como materiales, ha desarrollado en las personas la capacidad de sobreponerse a los innumerables eventos destructivos que han afectado a la nación durante toda su historia.

El otro ámbito, se asocia a las secuelas que estos mismos eventos producen, afectando directamente al desarrollo y a la calidad de vida de las personas, marcando su idiosincrasia, como igualmente las posibilidades de mejoramiento sostenido de sus condiciones de vida, sobre todo de la población más vulnerable, lo que progresivamente ha ido conformando una conciencia nacional sobre la necesidad de anteponerse a esta realidad.

La administración y manejo de riesgos, como estrategia efectiva de prevención, con un claro enfoque participativo, integrando instancias sectoriales, científico-técnicas regionales, comunales, provinciales, del voluntariado y comunidad organizada. El presente plan busca precisamente, potenciar las capacidades preventivas provinciales, sin descuidar el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias o desastres.

Proponer a un mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través de la gestión en protección civil, sin duda, se otorgara especial énfasis al ámbito de la prevención de emergencias y desastres mediante una más eficiente administración de riesgos, para esto la participación como fundamento del compromiso de la comunidad y el análisis de la realidad concreta a nivel local.

1.1 OBJETIVOS

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Disponer de un Plan Operativo Provincial en materias de respuesta a emergencias y desastres, destinado al desarrollo de acciones coordinadas del Sistema Provincial de Protección Civil.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, operativas, del Sistema Regional de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo de manejo de riesgos.
- Normalizar los elementos básicos a considerar en un plan de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.
- Restablecer la normalidad si ella es alterada por fuerzas de causa mayor (impacto o contacto), movilizand o recursos científicos, económicos y técnicos en una acción oportuna, coordinada y racional, que garantice que las necesidades vitales de la población

queden siempre cubiertas, en especial en los aspectos de agua potable, alimentación, albergue, vestuario, energía, combustibles, transporte y telecomunicaciones.

- Arbitrar medidas orientadas a la educación, entrenamiento y capacitación de la población y de disponer especialistas en Protección Civil para enfrentar de manera rápida, ordenada y segura, los problemas de origen natural o antrópico.
- Disponer de un marco provincial de gestión en protección civil que, sirva de base estructurada para las planificaciones provinciales, según las respectivas realidades de riesgos y recursos.

1.1.3 COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE

Cobertura: pueden abarcar una o más comunas o toda la provincia.

La provincia de Curicó, está compuesta por 9 comunas que Curicó, Rauco, Romeral, Teno, Vichuquén, Licantén, Hualañé, Molina, Sagrada Familia.



Fuente: municipalidad de Curicó

Amplitud

- Gobernador
- Presidente COE
- Coordinador provincial
- Vivienda infraestructura
- Educación y prevención
- Asistente social
- Salud Pública
- Operaciones, seguridad publica
- Emergencia y salvataje

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

- Transporte abastecimiento y viabilidad
- CONAF
- PDI
- Carabineros de Chile
- Bomberos de Chile
- Ejército de Chile
- INDAP
- SERVIU
- SAG
- VIALIDAD

1.1.4 Alcance

Este plan de emergencias provincial tiene como alcance a los habitantes de la provincia y transeúntes que visitan Curicó, a quienes se les entrega como un instrumento guía que considera acciones de organización, coordinación, comunicación, evaluación entre los distintos estamentos pertenecientes al Sistema Provincial de Protección Civil con el fin de adoptar las medidas oportunas para la atención y respuesta ante situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes. Las diversas variables de riesgo que aborda este plan se pueden clasificar según su origen en naturales o antrópicas y según su forma de manifestación:

- Eventos destructivos de manifestación súbita
- Eventos destructivos de manifestación lenta

RIESGOS NATURALES

SISMICO:

Como en todo el territorio nacional, esta provincia está expuesta a sufrir los efectos de los movimientos sísmicos, desde magnitudes imperceptibles para el ser humano, hasta grandes terremotos

VOLCANICO:

COMPLEJO VOLCÁNICO PLANCHÓN-PETEROA

A 70 km de Curicó en la comuna de Romeral, localizado en la frontera con Argentina, el complejo volcánico Planchón-Peteroa es el más septentrional de los volcanes de la región del Maule. Está conformado por el extinto volcán Azufre y por el volcán Peteroa, y sobre éstos se construye actualmente el volcán Planchón, con varios cráteres y estructuras caldéricas en la cima.

PELIGROS Y RIESGOS ASOCIADOS

Dados los antecedentes históricos, el Peteroa es un volcán muy activo. Ante eventuales futuras erupciones, el mayor peligro se concentra en la generación de lahares, dada la extensa cubierta de hielo que cubre particularmente el sector del Azufre. Esto constituye un riesgo para la vida a lo largo del curso de los ríos Claro y Teno en Chile, y Grande y Valenzuela en Argentina. Ante una eventual erupción mayor, se podría generar una explosión lateral que, según la posición actual del conducto eruptivo, podría afectar mediante una avalancha de detritos la región de Valle Grande y río Valenzuela.

CENTROS POBLADOS MÁS CERCANOS:

- Los Queñes
- Paso Vergara

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

Tsunami

La provincia de Curicó posee riesgo de tsunamis ya que dentro de sus comunas encontramos las playas de Duao, Iloca, Llico, boyeruca, Lipimavida, Rancura y la pesca. Estas playas ya mencionadas cabe destacar que en épocas de verano su población se ve aumentada por turistas .

Hidrometereológicos:

Dentro de los riesgos Hidrometereológicos tenemos:

- Inundaciones
- Sistemas frontales
- Nevadas
- Sequias

RIESGOS ANTRÓPICOS

- Incendios estructurales
- Incendios forestales
- Productos peligrosos, sustancias toxicas, químicos.
- Riesgos sanitarios
- Accidentes de Transito

1.1.5 RELACIÓN CON OTROS PLANES

Dado el carácter general/ multiamenaza del plan provincial de emergencias, implica la activación y ejecución de planes complementarios y específicos, existentes en tanto a nivel nacional como regional.

El presente Plan de Emergencia tiene relación con los siguientes planes:

- Plan de Emergencia Nacional
- Plan de Emergencia Regional
- Planes de emergencia Sectoriales (Nivel Regional)
- Planes de emergencias Regionales Específicos por Variable de Riesgo.
- Planes comunales de emergencia comunas de:
 - Rauco
 - Romeral
 - Curicó
 - Teno
 - Vichuquén
 - Licantén
 - Hualañé
 - Molina
 - Sagrada familia

2 ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS

2.1 Activación del Plan

El presente plan se activara ante la ocurrencia de desastres naturales o antrópicos que en función de daños provocados, magnitud, impacto y capacidad de respuesta (apoyo mutuo y uso escalonado de los recursos) alcancen el nivel 3 de impacto, según la presente tabla se activación

corresponderá a Director Provincial de Protección Civil y Emergencias, considerándose a todos los servicios/ instituciones públicas integrantes del comité (adicionalmente la autoridad provincial puede determinar la convocatoria de las otras instituciones públicas, sociedad civil o privadas, que se estimen pertinentes dada la naturaleza de la emergencia).

La activación del Plan de emergencia se iniciará una vez que hayan ocurrido las siguientes situaciones:

- Hidrometeorológico
- Incendios Estructurales
- Incendios forestales.
- Sismos
- Inundación
- nevadas
- Sequias
- Emergencias con sustancias químicas
- Intoxicaciones masivas

No obstante lo anterior será de carácter de evaluación de los mandos provinciales (Mando de Autoridad, Técnico y de Coordinación la activación del Plan dada la proyección de la emergencia en atención a la protección de las personas sus viene y medio ambiente en las respectivas prioridades

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad provincial de respuesta	Provincial o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional	Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

2.2. SISTEMA DE ALERTAS

Los integrante y recursos del Sistema de Protección Civil, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen en sobre aviso mediante una **señal de alerta**, la que determina una **acción conjunta**, bajo una **Coordinación Superior** orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de recursos.

2.3 DECLARACIÓN DE ALERTAS

En el presente Plan Provincial de Emergencia se ha utilizado información vigente del Sistema Nacional de Alertas (SNA) el cual nos entrega los tres tipos de alerta:

Alerta Temprana Preventiva (verde): Es un estado de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo.

Alerta amarilla: Se establece cuando una amenaza puede crecer en extensión y complejidad. Este nivel de alerta supone la preparación y alistamiento de los recursos humanos, técnicos y materiales que podrían ser necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo, terminación calificada por el organismo técnico correspondiente.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y por tanto amenaza la vida, salud, bienes y medio ambiente en forma inminente, por lo que se hace necesario movilizar todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y pronto control del evento destructivo. Una alerta roja puede establecerse de manera inmediata, sin necesariamente haber pasado por una alerta amarilla.

Alerta	Responsable información técnica	Evalúa pertinencia	Resuelve	Resolución exenta	difunde
Temprana preventiva	Organismo científico-técnico integrante del SRPC	CAT regional/ director regional de ONEMI/CAT nacional/director nacional de ONEMI	Director regional ONEMI/director nacional de ONEMI	No requiere resolución exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo científico-técnico integrante del SRPC	Director regional ONEMI/director nacional de ONEMI	Intendente regional	Resolución exenta de intendencia	
Roja	Organismo científico-técnico integrante del SRPC	Director regional ONEMI/director nacional de ONEMI	Intendente regional	Resolución exenta de intendencia	

3. ROLES Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL PROVINCIAL

Cada organismo, institución y servicio identificado en el presente plan debe conocer sus roles y funciones específicas al ser activada una alerta, de manera que durante una situación de emergencia se establezca el mando conjunto pertinente

Roles y funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.

Organismo	Rol	Responsable	Función
Secretario ejecutiva del comité	Coordinador Provincial	Antonio Paz Escalona o subrogantes	El Coordinador Provincial de Protección Civil, tendrá la responsabilidad de efectuar la coordinación general entre los organismos e instituciones que participan en la atención de una emergencia, informar al Jefe Provincial de las actividades y disponer la recopilación y entrega de estadísticas, informes e información; para ello utilizará el formulario Informe.
Jefe de Operaciones	Jefe de Prefectura	Cristian Fuentes Meza, o quien lo subrogue	Este cargo será ejercido por el Jefe de Prefectura de Carabineros , y sus funciones principales se detallan en el Plan Provincial , las que están orientada esencialmente a ejercer el mando y coordinación de los organismos ejecutores en el esfuerzo de superación de la emergencia y plantear las soluciones que estén a su alcance.
Del turno municipal	Coordinador Provincial	Antonio Paz Escalona o subrogantes	Le corresponderá al encargado provincial de emergencia de acuerdo a la información de los encargados comunales de emergencia, el informar y coordinar a los asignados y con los demás integrantes del Comité Provincial de Emergencia (si el caso así lo amerita) y con las entidades que corresponda, las acciones necesarias para ejecutar lo que se requiera en el momento del evento. Dispondrán de radios portátiles como medio de comunicación, y de movilización para cumplir las funciones que se le han encomendado. En caso del toque de sirena, le corresponderá al Encargado provincial de emergencias llamar a Carabineros, identificarse como tal y consultar que tipo de emergencia es; si es un evento como un incendio o inundación, que afecte a alguna vivienda y/o a sus moradores, este deberá constituirse en forma inmediata, si es otro tipo de evento que no involucre la acción del Comité de Turno, solo se informará como tal al Gobernador.

Unidad	Cargo	Responsable	Función
Unidad difusión y comunicaciones	Coordinador Provincial	Antonio Paz Escalona, CAT MAULE.	La Unidad de Difusión y Comunicaciones del Comité Provincial de Protección Civil, estará a cargo de cada sección operativa; en casos de emergencia cuando la situación lo amerite, existirá una Central de Comunicaciones que se establecerá con centro de operaciones en la Gobernación de CURICÓ.
Unidad de utilidad pública	Según corresponda, contexto local/Provincial	CGE/CEC/SEC/ Aguas Nuevo Sur/ Comunales de Emergencia Prov. Curicó	Esta Unidad está bajo la responsabilidad de las empresas a cargo del suministro de los servicios de Agua y Energía Eléctrica; cuyas funciones principales se detallan en el Plan Provincial , y sus responsables son: a) Preocuparse del estado de los grifos de la provincia de CURICÓ, cuyo detalle se indica en la Unidad Evacuación y Salvataje. b) Cuando se produzca corte de energía eléctrica, se deberá racionar el agua. c) Si en determinado momento se está agotando la reserva del estanque, deben coordinar de inmediato con AGUAS NUEVO SUR o la empresa que corresponda a nivel Provincial a objeto de solucionar el abastecimiento a la población. Si no existiera esta posibilidad deberá verse a través de la Gobernación para coordinar las soluciones.
Unidad transporte, abastecimiento y viabilidad	Inspector vialidad	Jorge Mateluna	Esta unidad coordinará a través de sus medidas la evacuación y traslado de los damnificados por la emergencia, y prestará su apoyo y colaboración a las acciones de rescate y reposición de los servicios de transporte y vialidad de la provincia; como así mismo para la distribución de elementos y víveres a los damnificados.
Unidad de Salud Publica	Director del Hospital	Mauro Salinas o quien lo subrogue.	Tiene la responsabilidad de estar siempre listos para cualquier acción a emprender al instante, tales como traslado de heridos, atención de urgencia, primeros auxilios en terreno y atención intrahospitalaria .Así mismo, deberán mantener un stock mínimo de medicamentos y elementos de curación conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud.

 Gobernación Provincia de Curicó Ministerio del Interior Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA		Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022		

			Deberán llevar el control y las estadísticas de los heridos que sean atendidos y su estado, muertos, etc. Informar al Presidente del Comité Provincial. Además, velar por las condiciones sanitarias de los albergues y el cuidado físico de los damnificados.
Unidad de asistencia social	Encargado Dpto. Social/Sistema de Protección Social	Evelyn Flores Oyarce/Daniela Reyes Henríquez/Municipalidades Provincia de Curicó.	Esta unidad estará a cargo del Jefe del Departamento Social Provincial, y tendrá la responsabilidad de coordinar la recepción y entrega de ayuda de: víveres, vestuario y materiales. Encuestar las necesidades de la población, disponer de albergues, control y atención de damnificados con sus respectivas calificaciones, y dar el paso para el caso de la condición de damnificado, debiendo utilizar el formulario FICHA BASICA DE EMERGENCIA (FIBE)
Unidad de evacuación y salvataje	Comandante	Luciano Moraga	El objetivo de esta unidad es proteger las vidas y propiedades en los incendios y eventualmente en otros siniestros que ocurran en el territorio de la provincia, y le corresponde actuar ordenada y rápidamente frente a catástrofes y accidentes en los que sea necesario realizar una evacuación y/o salvataje. Para el caso de nuestra provincia y la integración en el Plan Operativo de Protección Civil, estará representado por el Cuerpo de Bomberos de CURICÓ.
Unidad seguridad y orden publico	Jefe de Prefectura	Coronel de Carabineros, o quien lo subrogue	Esta unidad tendrá la responsabilidad de controlar el estricto cumplimiento de las disposiciones impartidas por las autoridades competentes, mantener el Orden Público y disponer el resguardo de las zonas amagadas y de los albergues
Unidad de vivienda e infraestructura	SERVIU/ Depto. de Obras Municipales Provincia de Curicó.	Delegado Provincial de SERVIU Curicó o quien lo subrogue/ Directores Comunes de Obras.	Esta unidad deberá realizar las siguientes actividades: - Calificar los problemas de tipo habitacional que se produzcan según la catástrofe ocurrida, para lo cual deberá utilizar el formulario pertinente - Deberá hacer un catastro del número de viviendas dañadas o destruidas. - Coordinar la demolición de viviendas en peligro de derrumbe y solicitar los materiales necesarios para dar pronta solución de la emergencia, cuando así corresponda.

			• Propondrá al Jefe Provincial de Emergencia las medidas que se deberán tomar para poder solucionar todos los problemas habitacionales, considerados de urgente reparación y aquellos que deberán verse a mediano plazo. • Instruir a los dueños de viviendas anegadas, de las fórmulas para evitar que el agua ingrese a sus casas. • En caso de destrucción total de viviendas o inundaciones, deberá coordinar para ubicar en albergues a las personas damnificadas. • En caso de ver sobrepasada la capacidad de respuesta deberá coordinar con los organismos del ramo el apoyo que sea necesario.
Unidad de educación y prevención	Director Provincial de educación	Irene Cortés o quien la subrogue.	Esta unidad estará bajo la coordinación y responsabilidad del Departamento de Educación provincial, con la colaboración de todas las secciones que componen el Plan Operativo Provincial, en todo lo que respecta a La Prevención , y el Cómo actuar ante una situación de emergencia. Ambos aspectos están estrechamente ligados a la acción del Comité, por lo que se desarrollará un programa que los involucre en forma simultánea a través de campañas masivas de tipo educativas. Estas se realizarán a través de los colegios, instituciones, empresas, medios de comunicación y comunidad organizada.

Las instituciones antes detalladas integraran el COE provincial, sin perjuicio que el Gobernador estime conveniente en la participación de otros organismos dependiendo de la emergencia que se esté produciendo.

3.1 COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

Para cada organismo, institución y servicio identificado en el Plan, deben establecerse previamente sus roles y las funciones específicas de cada rol al ser activada esta planificación. Por otra parte, es fundamental que durante una situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol.

3.2 COMITÉ PROVINCIAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE Provincial)

Es un equipo de trabajo que reúne a las instituciones, servicios y organismos involucrados en la gestión del riesgo con el fin de contribuir a mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y su medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva del Ciclo de manejo del riesgo.

 Gobernación Provincia de Curico Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

Representa los recursos del Sistema de Protección Civil para la prevención, preparación, mitigación, alerta temprana y cumplimientos de planes y programas.

El Comité Provincial de Protección Civil y Emergencia, según lo dispone el Decreto Nº156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, lo constituye la Autoridad Provincial, Jefes de Servicios Públicos, Municipales y de la Comunidad Organizada. A través del tiempo, la experiencia en la materia, ha señalado la necesidad de integrar a otras entidades, por lo que en la actualidad del Comité, está formado por las siguientes personas:

- Gobernador de la provincia.
- Encargado Provincial de Protección Civil Provincial y Emergencia.
- Representante de Carabineros.
- Representante del Cuerpo de bomberos.
- Representante de Aguas Nuevo Sur Maule, S.A.
- Representante de CGE
- Representante de Tránsito y Transporte Público Municipal
- Representante del Departamento de Salud
- Representante del Departamento de Educación Municipal.
- Representante del SERVIU
- Jefe de finanzas municipales
- Jefe de Aseo y Ornato Municipal
- Jefe de Movilización Municipal
- Jefe de Organizaciones Comunitarias
- Jefe de Departamento Social de la municipalidad
- Jefe de Operaciones Municipales
- Representante de Juntas de Vecinos Rurales y Urbanos

3.3 ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO-CONVOCATORIA.

3.3.1 Activación:

La activación del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia se realizará a partir cuando:

- Una emergencia altera el diario vivir de la población.
- Una emergencia sobrepase la capacidad de respuesta que tiene la comuna, por lo que deberá solicitar apoyo a nivel provincial.

3.3.2 Convocatoria:

Se establecerá la convocatoria al centro de operaciones de emergencia, COE, ante la probable ocurrencia de un evento adverso de manifestación lenta que amerite la respectiva alerta por parte de la autoridad provincial, indicando si esta última si se hace necesaria la concurrencia de las instituciones y organismos involucrado en constituir el COE provincial durante dure el evento. Esta convocatoria se realizara de la siguiente forma:

- Mensaje de correo electrónico y simultáneamente mensaje de texto (dar aviso de recepción de mensaje).
- Refuerzo por llamado telefónico (teléfono celular principal y secundario).
- Teléfono satelital (si aplica).

Observación: si al cabo de 10 minutos no se recibe confirmación se llamara al suplente 1 y 2 respectivamente

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

3.3.3 Auto convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin medir un proceso de convocatoria. El auto convocatorio se genera cuando ocurre lo siguiente:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico, que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

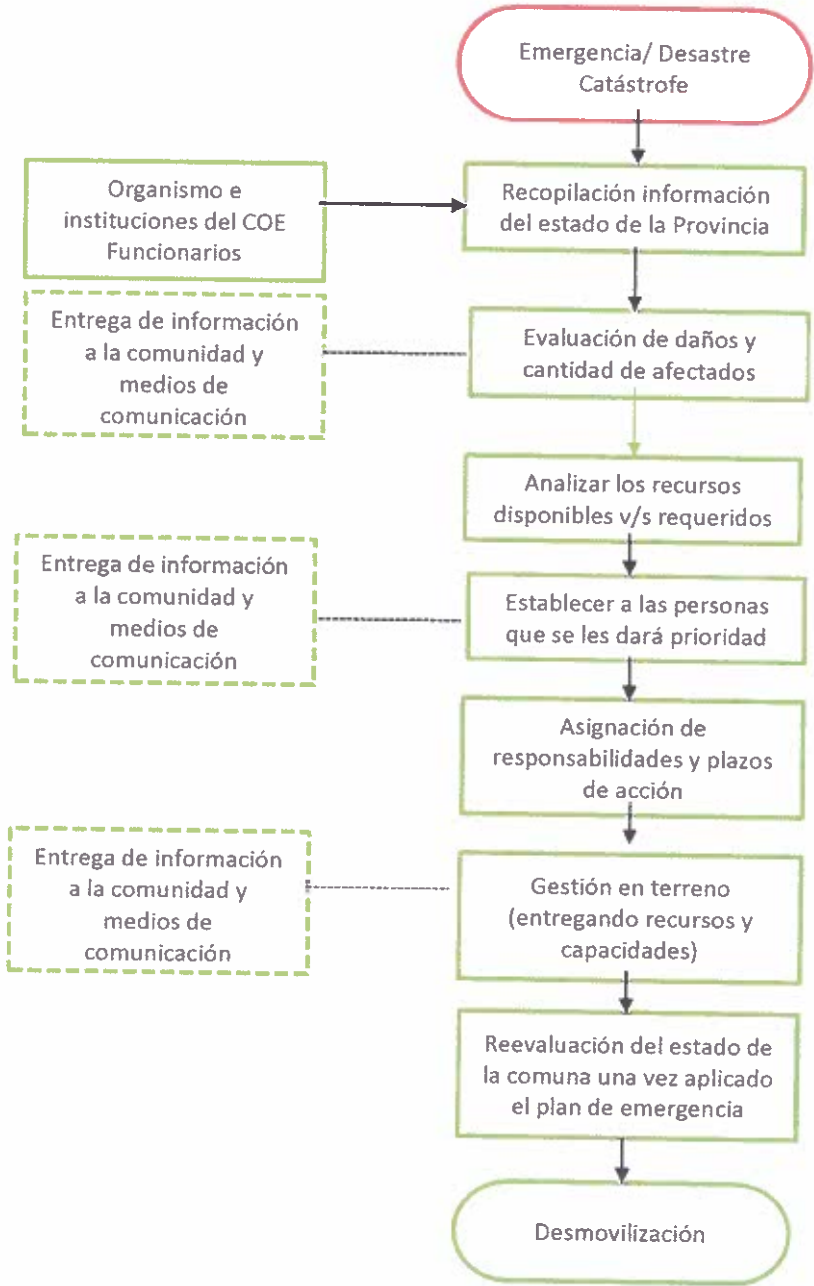
3.4 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

En el **C.O.E.** se constituirán los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia que tienen directa relación con las actividades a desarrollar, para la atención y recuperación ante la ocurrencia de un desastre.

En casos de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una auto-convocatoria a los miembros del Comité en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.); en otras ocasiones será convocado por parte de la autoridad competente, es decir por el Gobernador o el Encargado Provincial, este Comité operativamente deberá funcionar conforme a la siguiente alternativa:

El C.O.E se reunirá en un lugar determinado, quienes estarán presididos por el Gobernador de la Provincia y será asesorado por la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia y por el Jefe del Comité de operaciones de Emergencia, debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia.

3.4.1 DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS



3.4.2 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-ALERTA

Estado declarado de atención, con el fin de tomar las precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente.

Los recursos comprometidos y área de aplicación de una alerta se definen por la amplitud y cobertura.

AMPLITUD: Puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del sistema provincial de protección civil o limitarse solo a aquellos directamente involucrados en el evento.

COBERTURA: Puede abarcar una o más comunas de la provincia.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a realizar	Responsable (s)
Alerta Temprana Preventiva (verde)	Provincial	Entregar información preventiva a la comunidad	Gobernador/Coordinador Provincial
		Monitoreo diario con los enlaces territoriales	Coordinador Provincial
Amarilla	Provincial	Reuniones constantes del COE	Gobernador
		Monitoreo con enlaces territoriales (entre comunas, provincias, región)	Coordinador Provincial
		Entrega de información a la comunidad y medios de prensa	Unidad de difusión y comunicación
Roja	Provincial	Auto convocatoria del COE Provincial	Integrantes del COE
		Movilización de recursos disponibles	Gobernador
		Entrega de información a la comunidad	Gobernador/ Coordinador Provincial / Unidad de difusión y comunicación

4.1 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA- RESPUESTA

- Levantamiento de información: Determina los flujos de la comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del sistema de protección civil que participan en el plan.

Organismo	Función
Gobernación	- Recopilar Información de todos los integrantes del COE - Disposición de los recursos.
Coordinador Provincial	- Recopilar información en terreno para determinar los daños preliminares y necesidades de la comunidad.
Vivienda e infraestructura	- Identificar todas las viviendas e infraestructura pública (Hospital, Establecimientos Educacionales) que han sido afectadas con la emergencia y elaborar un informe.
Educación y Prevención	- Promover la prevención ante la comunidad y las acciones de respuestas ante una eventual emergencia - Entregar conocimientos a las personas de cómo actuar ante una emergencia.
Asistencia social	- Elaborar una red de apoyo con la información recopilada con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población de la provincia. - Habilitar albergues - Coordinar la distribución de recursos
Salud Publica	- Cantidad de personas con afectadas (enfermas o heridas) - Disposición de los servicios de atención primaria de la provincia

Operaciones seguridad publica	y	- Situación general de seguridad pública - Perímetros de seguridad establecidos
Emergencia y salvataje		- Cantidad de personas evacuadas - Disposición de recursos
Transporte abastecimiento viabilidad	y	- Estado de los Caminos - Disposición de vehículos - Disposición de recursos

Activación y despliegue de recursos y capacidades

Evaluación actual de la situación:

Técnica: Es realizada a través del Departamento Provincial de Emergencias y su sistema interno de enlaces.

Operativa: Es realizada por los organismos, ya sean públicos o privados que por competencia legal o por disposición de recursos, pueden efectuar evaluaciones de la situación en términos de: Afectación a infraestructura, servicios básicos, personas, medio ambiente, etc.

General: Es realizada por el Comité de Operación de Emergencia (comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Priorización de requerimientos:

A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta, se priorizarán aquellos destinados a procesos de evacuación de personas, tales como vehículos de transporte, helicópteros, etc.

Realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Provincial, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidad en los distintos niveles territoriales.

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al Marco Legal y Normativo Vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- **Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** Solicitud de recursos y capacidades para la habilitación de albergues, rehabilitación de servicios básicos y/o infraestructura crítica. Adicionalmente, consolida y apoya las solicitudes de recursos y capacidades de las provincias de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial, cuando corresponda.
- **Dirección Regional de ONEMI:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las provincias afectadas, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a emergencias. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Provincial.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Puesto de Comando Conjunto.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuestas

Estructura de mando y control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Gobernador	Director y Servicios y Funcionarios Municipales
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Encargado del municipal	Integrantes del COE Provincial
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	COE provincial	Comando Conjunto en Terreno. Recursos humanos Recursos Técnicos Recursos Materiales

Niveles de respuesta

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos (provincial). Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a la estructura

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin	Nivel comunal	Emergencia	Operativo

	exceder su capacidad de respuesta			
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad provincial de respuesta	Provincial o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional	Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Proceso asociado al mando y control

Proceso	Descripción	Responsable	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Gobernador/Coordinador Provincial	-Centrales de comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, encargados comunales de emergencia, organismos sectoriales en la provincia, etc.)
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicaciones • Técnicas • Operativas • De Coordinación	Coordinador Provincial / Integrantes del COE Provincial	-Informes normalizados y de respaldo -Informes técnicos provinciales -Informes técnicos comunales -Informes consolidados -Consolidados de Informes Alfa en Informes Delta -Otros
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Bomberos Carabineros Salud Direcciones Provinciales y Provinciales Civil y emergencia	-Planes de emergencia (regional, provincial, provincial) Planes de Emergencia Sectorial -Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Coordinador provincial/ Gobernador/ Directores de los servicios/ Jefe de Dpto. de municipio	-Formularios de solicitud de recursos -Informes consolidados -Informes Técnicos -Informes normalizados y de respaldo
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Coordinador Provincial/ Directores de los servicios/ Jefe de Dpto. de municipio/Gobernador	-Recursos Humanos -Recursos Técnicos -Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y provincial) y	Nivel Provincial	-Centrales de comunicación (Carabineros, Bomberos, Salud, etc.) -Centrar Regional de Alerta Temprana

	organismos involucrados		-información emanada por los estamentos de emergencia comunal -Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y provincial)
--	-------------------------	--	---

4.2 Desmovilización

La provincia de Curicó en esta etapa se desmovilizará de forma paulatina y gradual todos los recursos que tiene disponible para otorgar las acciones de respuesta más adecuadas para continuar con el lineamiento e indicaciones establecidas en el Plan de Emergencia si así se amerita, y que está elaborado para mitigar las consecuencias que pueden ser provocadas por una emergencia, desastre y/o catástrofe.

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar en la respuesta a emergencias y desastres, y que cuenten con un plan o procedimientos de desmovilización. Para llevar a cabo este proceso de deberán considerar las siguientes acciones;

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad que debe retirarse el personal que participo en las operaciones de respuesta.
- El plan o el procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinarias y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo o reparación de equipamiento para plena operatividad de estos.

4.3 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-REHABILITACIÓN

Corresponde al periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.

4.4 MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

Medidas de rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable(s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Se tomar contacto con las empresas que entregan los suministros básicos para asegurar la autonomía de estos servicios.	Organismos e instituciones integradas en el plan- incluye empresas eléctricas y servicios sanitarios , recursos de emergencia para entrega de servicios, agua potable	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia

Restablecimiento de infraestructura	Se habilitarán albergues , además de la reconstrucción de viviendas afectadas en conjunto con la infraestructura de los servicios públicos	Unidad de Asistencia Social	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Seguridad de zonas afectadas	Señalar todo el perímetro el cual fue afectado por la emergencia e informar a la comunidad las zonas de seguridad	Coordinador Provincial/ Unidad de vivienda e infraestructura	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Se tomara contacto con los servicios y empresas correspondientes con el objetivo de asegurar la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones de emergencia	Coordinador Provincial/ Se solicitará apoyo a ONEMI Maule	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia

4.5 COORDINACIÓN EN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5 COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

5.1 FLUJOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

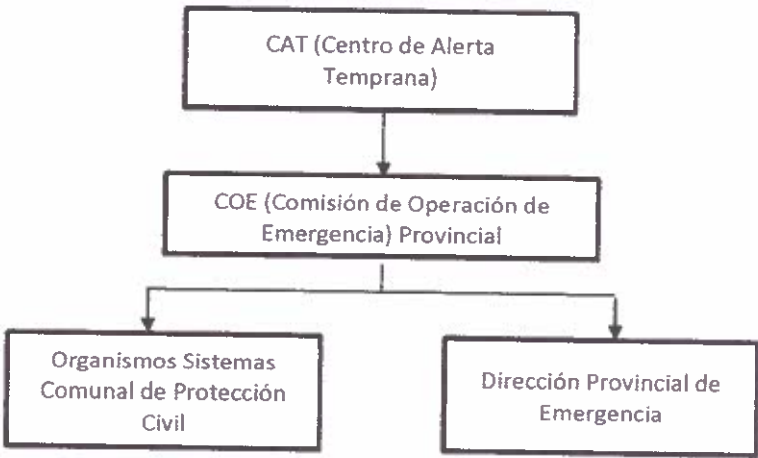
Cobertura

- regional
- Provincial
- comunal

Amplitud

- Presidente COE
- Coordinador provincial
- Vivienda infraestructura
- Educación y prevención
- Asistente social
- Salud Pública
- Operaciones, seguridad publica
- Emergencia y salvataje
- Transporte abastecimiento y viabilidad

Flujo de redes a nivel provincial:



5.2 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Provincial	Coordinador Provincial
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos e instituciones	Provincial	Integrantes del COE y quien designe el provincial de emergencia
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Provincial	Integrantes del COE
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Regional	Integrantes del COE y quien designe el provincial de emergencia
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional	Integrantes del COE y quien designe el comité de emergencia

5.3 INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Temporalidad: Constantemente se le informara a la población del estado de la provincia, además realizando recomendaciones dada la protección de un evento adversos dando énfasis a los distintos riesgos originados.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o informe	1 hora de transcurrido el evento o incidente	Informe o reporte preliminar que entrega información al menos del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica.
Comunicado de prensa	Dentro de 2 horas ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar del daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de

	acción adoptados
--	------------------

Vocería: El Coordinador Provincial será el encargado de entregar la información a los locutores de radio en caso extremo será el mismo gobernador quien realice la vocería.

Medios de difusión:

La información se entregara a la comunidad a través de las distintas plataformas de las que dispone esta gobernación, de acuerdo a la determinación que la autoridad indique, estos medios son: comunicados o puntos de prensa, reportes de páginas web de Gobernación, información emitida a través de redes sociales como Facebook y twitter de Gobernación.

Radio Provincial

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia se canalizan por la Red Regional de Telecomunicaciones P25. Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán dos tipos de Informes de Emergencias:

Informe Preliminar

Es un informe que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este documento permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incrementa su confiabilidad.

Informe Técnico de Emergencia

Este informe tiene por objetivo transmitir al Sistema de Protección Civil y/o a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, información técnica esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. Estos informes son entregados por los siguientes organismos, servicios o instituciones dependiendo de la variable de la emergencia a lo menos, las materias que se indican:

Organismo Información

SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos desde nivel regional

Carabineros

- Perímetros de Seguridad establecidos
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de Recursos
- Situación General de Seguridad Pública

Municipios de la provincia

- Habilitación de Albergues
- Disposición de Recursos
- Catastro de Sectores Afectados
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades (Plan Dedos)

Servicio de Salud

- Cantidad de personas afectadas (Heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.)
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria
- Situación sanitaria general
- Monitoreo Sanitario de Aguas

Vialidad

- Estado de Caminos
- Disposición de recursos

MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos
- Medios Aéreos disponibles

Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos

Empresa Privada

- Cantidad de personas evacuadas
- Habilitación de refugios
- Estado de red de telecomunicaciones
- Estado de caminos

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte Informe	El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde la provincia hacia el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos. Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.	La entrega de información dependerá de la magnitud de la enfermedad (Ejemplo: Voladura de techo, se elaborará un reporte Por el encargado provincial y será emitido una vez terminado el evento)
Comunicado de prensa	Dentro de 0.5 horas de ocurrida la emergencia	El comunicado de prensa se hará según la cantidad de afectación, información a la comunidad de proyección.
Comunicado	Dentro de las horas de proyección de la emergencia y dada la alteración a la población y la restitución de servicios básicos	Para cerrar la información

6 SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

PLAN DEDOS: evaluación de daños y necesidades

DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

Los objetivos del plan DEDOS son:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar una respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel provincial al nacional.
- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de una área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del programa de Microzonificación de riesgo y de Recursos a nivel local.
- Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medio ambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.
- Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.
- Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.
- Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínima para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.
- Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del sistema de protección civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

6.2 INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN

Informe ALFA: Informe que permite registrar toda la información de un accidente o emergencia que ocurra a nivel Provincial. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

Informe DELTA: Es un documento complementario del informe ALFA, que se utiliza a nivel Provincial cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel Provincial o Regional. El formato sigue la misma estructura que el informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptible de adoptar.

6.3 INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO

Los informes ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: Encuesta Familiar Única de Emergencia, (EFU); Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades infraestructura y servicios (EDANIS) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES).

6.4 INFORME TÉCNICO DE EMERGENCIA

Es un informe emitido por los organismos técnicos que actúan directamente con la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

7 READECUACIÓN DEL PLAN

7.1 IMPLEMENTACIÓN

Divulgación del plan:

- **Interna:** Funcionarios municipales y quien designe el presidente del Comité Operacional de Emergencia.
- **Externa:** Todos los organismos participantes en el Plan del Comité de Operaciones de Emergencia.

7.2 REVISIÓN PERIODICA

El Encargado Provincial será el responsable de revisar por lo menos cada seis meses el Plan Provincial de Operaciones de Emergencia. Con el fin de estar permanentemente analizando las posibles emergencias que pueden ocurrir en la Provincia de Curicó.

7.3 ACTUALIZACIÓN

En el presente ítem se indica que a lo menos una vez al año se deberá actualizar este plan de emergencia provincial o cuando las situaciones de emergencia en atención a la mejora continua lo ameriten.

8 ANEXOS

8.1 CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2 MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que sea deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Provinciales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar

 Gobernación Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

	físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Provincial, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

3 PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS VIGENTES

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes				
Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción
Procedimiento	Gobernación Provincial de Curicó, Ejército de Chile, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Armada de Chile, Seremi de Salud, Municipalidades.	2020	Provincial	Municipios en coordinación con los organismos públicos, de fuerza, orden y seguridad de la Región del Maule, establecerán barreras sanitarias, Puntos Preventivos de Salud y/o Fiscalización en las distintas comunas de la Provincia a causa de la Pandemia denominada COVID – 19.
Plan Específico de Emergencia por variable de Riesgo "Abastecimiento alternativo de agua potable en emergencias y desastres"	ONEMI Maule y SISS	22 Agosto 2018 Resolución exenta N°1210	Regional	Establecer un protocolo, planificaciones y responsabilidades para generar una eficiente respuesta en el abastecimiento alternativo de agua potable para la población en los casos de corte masivo o prolongado del suministro de agua potable, causado por algún evento de la naturaleza o antrópico que impida el normal abastecimiento a la población.
Protocolo	ONEMI - SHOA	08 Agosto 2017 Resolución exenta N°743	Regional	Protocolo ONEMI- SHOA para evento de tsunami en las costas de Chile, para la coordinación y ejecución de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de emergencias, desastres o catástrofes. Establece claramente las responsabilidades y acciones en Estados de Precaución, Alerta y Alarma para eventos tsunamis génicos en campo cercano y lejano. Se incorpora el software SIPAT que para

pecificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
pecificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

	DIRECCIÓN DE ~~PROTECCIÓN~~ CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

4 FICHA DE ENLACES (TITULARES - SUPLENTES)

Ficha de Enlaces - Titulares						
Nombre	Organismo/Institución	Cargo	Correo electrónico	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
		Gobernador				
		Provincial Emergencias y Protección Civil				

Ficha de Enlaces - Suplentes					
Nombre	Organismo/Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono satelital (si aplica)
	Gobernación Curicó	Provincial (s) de Protección Civil y Emergencias			
	Gobernación Curicó	Provincial (s) de Protección Civil y Emergencias			

5 ABC – COORDINACION DE OPERACIONES PROVINCIA DE CURICÓ

INSTITUCIÓN	NOMBRE	EMAIL	TELEFONO CONTACTO
Carabineros De Chile			
Seremi De Salud Curicó			

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

Vialidad			
CGE			
Aguas Nuevo Sur			
Hospital Curicó			
Policía de Investigaciones			
Bomberos De Chile			

8.6 ABC – COORDINACION DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL SISTEMA TRUNKING P-25
ENLACE CON ORGANISMOS PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS

NOMBRE	TELEFONO CONTACTO	ENLACE RADIAL TRUNKING P-25
CENTRALES DE BOMBEROS Curicó	132 (75) -231 23 25 - 232 68 66	Sistema Comunicaciones Trunking P-25 Frecuencia Red Maule
CARABINEROS DE CHILE Cenco Curicó Reten Iloca	133 (75) – 227 50 22 – 227 5021 (75) – 227 50 99	
SAMU – MAULE Centro Regulador SAMU	131 (71) -241 29 40 – 241 29 41	
POLICIA DE INVESTIGACIONES Cipol Curicó	134 (75) – 257 5807	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

EJERCITO -- REGIMIENTO N°16 TALCA Auxiliar de Operaciones		
OFICINAS COMUNALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA. Curicó – Oficina Comunal 24/7 Dir. Comunal Dir. Comunal(s)	(75) -232 88 54	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

9 DEFINICIONES

COE: De acuerdo a la ley 147 y su reglamento, el COE es un organismo de coordinación para la preparación y respuesta en caso de desastres. En esta instancia es donde se planifica y ejecuta la coordinación interinstitucional para la preparación ante situaciones de desastres o emergencias con potencial de afectar a la población y que requieran la intervención colectiva de las instituciones del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.

ALARMA: Es la señal o el aviso de algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo.

ALERTA: Es un estado declarado, indica mantenerse atento, con el fin tomar precauciones.

ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA (VERDE): Es un estado de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo.

ALERTA AMARILLA: Se establece cuando una amenaza puede crecer en extensión y complejidad. Este nivel de alerta supone la preparación y alistamiento de los recursos humanos, técnicos y materiales que podrían ser necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo, terminación calificada por el organismo técnico correspondiente.

ALERTA ROJA: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y por tanto amenaza la vida, salud, bienes y medio ambiente en forma inminente, por lo que se hace necesario movilizar todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y pronto control del evento destructivo. Una alerta roja puede establecerse de manera inmediata, sin necesariamente haber pasado por una alerta amarilla.

AMENAZA: Un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

CULTURA PREVENTIVA: Es la toma de conciencias por las autoridades, de los organismos que trabajan en el plano de las emergencias y de los ciudadanos como clave del éxito para enfrentar el impacto de los procesos naturales o aquellos que pueden ser causados por el hombre logrando una cultura de prevención y mitigación.

DESASTRE: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el medio ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por la acción humana y que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

EMERGENCIA: Condición de vida no planeada y poco frecuente, durante la cual se ejecuta la gestión de respuesta ante un evento destructivo.

EVACUACIÓN: Es una movilización organizada y supervisada de personas desde, áreas de riesgo o que presentan una potencial amenaza, hacia las zonas de seguridad

INCENDIO: Condición que afecta a un inmueble, como consecuencia del manejo descontrolado del fuego.

INCENDIO FORESTAL: El fuego que, con peligro o daño para las personas, la propiedad o el medio ambiente, se propaga sin control a través de vegetación leñosa, así como también arbustiva o herbácea, viva o muerta y distinta a la de cultivos agrícolas.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

INUNDACIÓN: Condición derivada del aumento de los niveles de ríos, esteros, canales, agravada por derrumbes y vientos

MITIGACIÓN: Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo.

PREVENCIÓN (Supresión): Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la acción humana causen daños.

SINIESTRO: Fuego de gran magnitud, provoca serios trastornos en la comunidad, grandes daños, se registran lesiones de importancia en los usuarios.

SISMO: Condición generada por la naturaleza imposible de controlar

TSUNAMI es un fenómeno físico que se origina por sismos que ocurren bajo o cerca del fondo oceánico, remociones en masa, derrumbes submarinos y erupciones volcánicas y se manifiesta en la costa como una gran masa de agua que puede inundar y causar destrucción en las zonas costeras.

Los tsunamis causados por sismos cercanos a la costa pueden arribar en pocos minutos y sus efectos continuar por varias horas después de ocurrido el sismo. Los tsunamis también pueden ser generados en lugares distantes, ubicados a miles de kilómetros, demorando horas en arribar a las costas más lejanas.

VULNERABILIDAD: Corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Informe ALFA: Informe que permite registrar toda la información de un accidente o emergencia que ocurra a nivel Provincial. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

Informe DELTA: Es un documento complementario del informe ALFA, que se utiliza a nivel Provincial cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel Provincial o Regional. El formato sigue la misma estructura que el informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptible de adoptar.

10 QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA

Toda situación de emergencia que se presente en la Provincia, o emergencia de carácter nacional, será detectada a través de los diferentes medios ya sean: Vecinos, Carabineros, Bomberos. Servicios Públicos, Turno Municipal.

Al ser detectada una situación de emergencia, ésta será comunicada en forma inmediata al Jefe de Turno del equipo de emergencia o Servicio correspondiente, a través de los medios disponibles, de los Teléfonos de Emergencia respectivos que se detallan a continuación:

Guía de urgencia	Teléfono Red Fija
Carabineros	133
CESFAM o posta asistencial	131
Compañía de Bomberos/Central Curicó	132/+56956891793
CONAF Maqui 1	+56958891146
Urgencia de provincial	+56971097446

INCENDIOS:

En emergencias producidas por incendios, la primera alarma debe ser comunicada al Cuerpo de Bomberos local, quién procederá a efectuar el llamado de emergencia utilizando los medios disponibles de acuerdo al procedimiento de toques de alarmas establecido. Si en el momento y según la evaluación de los peritos, se considerara que es importante la presencia de la Asistente Social Municipal, los Encargados del procedimiento lo solicitará al Jefe de Turno correspondiente.

SISMOS:

En emergencias producidas por sismos de gran intensidad sin perjuicio de la alarma de bomberos, y una vez realizada la primera evaluación por el Jefe de Operaciones, se procederá a convocar al Comité Provincial de Emergencia por parte del Gobernador, en el más breve plazo a fin de iniciar y coordinar las acciones de rescate que sean necesarias; en el caso que no funcionen los teléfonos u otros medios de contacto, ésta convocación será en la Plaza de Armas de la Provincia.

Es importante destacar que, como Funcionarios Municipales, servidores públicos, aunque en ese momento no conformemos el Turno de Emergencia, tienen el deber de concurrir a prestar apoyo ante una catástrofe de gran magnitud.

INCENDIO FORESTAL:

En emergencias producidas por incendios forestales, la primera alarma debe ser realizada a CONAF y de acuerdo a la información proporcionada por este organismo técnico, entregara los datos a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) la cual procederá a informar a la comunidad.

HIDROMETEOROLOGICO:

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien a su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de esta se dará a conocer la información a toda la comunidad.

INUNDACIONES:

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de este, se dará a conocer la información a la Comunidad.

 Gobernación Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

SEQUIAS

En emergencias producidas por sequias se debe dar aviso a la municipalidad de la provincia quien a su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI) para entregar el comunicado a la población y a demás proporcionara la entrega de agua potable a través del camiones aljibe.

En caso de requerir la asesoría del resto de los integrantes del Comité de Emergencia o que deba constituirse, deberán ser citados oportunamente a través del Encargado Provincial.

CALIFICACION DE EMERGENCIAS

- La situación de Emergencia deberá ser calificada por el Jefe Provincial, utilizando el formulario (CALIFICACION EMERGENCIA).
- El Jefe Provincial de una emergencia de menor importancia, ordenará al Jefe de Turno o Departamento Municipal, coordinar las acciones necesarias para superar la situación.

11 IMÁGENES DE FORMATOS TIPO



PLAN DEDOS\$

INFORME ALFA



INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA Nº ____/

1.IDENTIFICACIÓN:

REGIÓN: _____

PROVINCIA: _____

COMUNA: _____

FUENTE: _____

FONO: _____

2. TIPO DE EVENTO

SISMO (ESCALA MERCALLI)

I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII

INUNDACIÓN

TEMPORAL

DESlizAMIENTO

ACT. VOLCÁNICA

INC. FORESTAL

OTRO

INCENDIO URBANO

SUST. PELIGROSAS

ACC. MULT. VICITMAS

CORTE ENERGÍA ELECT.

CORTE AGUA POTABLE

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:

OCURRENCIA:

HORA _____

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

DIRECCIÓN / UBICACIÓN:

U _____

R _____

3. DAÑOS

PERSONAS

Nº

AFFECTADAS

DAMNIFICADAS

HERIDAS

MUERTAS

DESAPARECIDAS

ALBERGADOS

VIVIENDAS

Nº

DAÑO MENOR

HABITABLE

DAÑO MAYOR

NO HABITABLE

DESTRUIDAS

IRRECUPERABLE

NO EVALUADAS

SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS:

MONTO ESTIMADO DE DAÑOS (\$):

4. DECISIONES

ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS:

OPORTUNIDAD (TPO)

RESTABLECIMIENTO:

5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANO-MATERIAL-TÉCNICO-MONETARIO)

 Gobernación Provincia de Curicó Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

☐
☐

NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES)
SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO)

7. CAPACIDAD DE RESPUESTA

☐

NIVEL I
RECURSO
LOCAL
HABITUAL

☐

NIVEL II
RECURSO
LOCAL
REFORZADO

☐

NIVEL III
RECURSO
APOYO
LOCAL
REGIONAL

☐

NIVEL IV
RECURSO
APOYO NIVEL
NACIONAL

8. OBSERVACIONES

9. RESPONSABLE DEL INFORME

IDENTIFICACIÓN:

FECHA:

HORA:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA		Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022		

Red de Gas						
Gas Cilíndricos						
Otros						

3.6.Localidades o personas aisladas

Localidades aisladas (sin acceso directo alternativo)

Localidades	Nº Familias	Total Personas	Motivo	Solución Emergencia

Personas aisladas

Lugar	Nº Familias	Personas AdultasMenores		Motivo	Solución Emergencia

3.7.Establecimientos de Salud y Educación

Establecimientos de Salud

Nombre	Daños			Atención			Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)
	Men.	May.	Dest.	Normal	Parcial	No hay		

Establecimientos Educativos

Nombre	Daños			Actividad			Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)
	Men.	May.	Dest.	Normal	Parcial	No hay		

3.8.Infraestructura: Vías y Desbordes

Caminos Intransitable

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Ríos, esteros, canales desbordados

Nombre	Punto de desborde	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Puentes

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Badenes

 Gobernación Ministerio de Chile Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PROVINCIA DE CURICÓ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 46
	Fecha: Enero 2021-2022	

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Puentes Peatonales

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Ferrocarriles

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

3.9. Infraestructura: Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos.

Puertos

Nombre	Actividades Portuarias		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		

Aeródromos / Aeropuertos

Nombre	Tránsito Aéreo		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		

Pasos Fronterizos

Nombre	Tránsito		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		

3.10.Accidentes Marítimos y Aéreos

Identificación	Daños a Tripulantes y Pasajeros				Lugar Accidente	Fecha
	Muertos	Heridos	Desapar.	Total		

3.11.Otros daños no especificados (Edificios públicos, Industrias, Tranques, Comercio, Agricultura, etc)

Identificación	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

3.12.Monto Total Estimado de Daños (M\$)

4.Decisiones (Acciones y Soluciones Inmediatas)

Acciones y Soluciones en Ejecución	Oportunidad (Tiempo de restablecimiento)

5.Recursos y Servicios involucrados

Recursos Humanos / Material / Monetario	Cantidades	Gasto (M\$)
Total		

6.Evaluación de Necesidades

Elemento	Cantidad	Motivo (por qué)

7.Observaciones

8.Responsable del Informe

Nombre	Fecha	Hora	Firma
--------	-------	------	-------

PLAN
DEDOS

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA-MINISTERIO DEL INTERIOR

EDANIS



Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades
Infraestructura y Servicios



1. IDENTIFICACIÓN

Región

Provincia

Comuna

Tipo de evento generador del
daño

Ocurrencia

Día

Mes

Año

Hora

2. SECTOR (Salud / Educación / vialidad / Vivienda / Servicios Básicos / etc.)

Infraestructura o

Servicio

Dirección / ubicación

Urbano

Rural

3. DAÑOS (Descripción general de los
daños)

4. SOLUCIONES DE EMERGENCIA ADOPTADAS Y TIEMPO DE REHABILITACIÓN

CONDICIONES DE ATENCIÓN O SERVICIO

Normal

☐ Parcialmente %

☐ Restringido

☐ No Hay

☐

Explique _____

5. NECESIDADES PARA RECUPERAR NORMALIDAD EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Necesidades / Elementos	Gasto estimado
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
TOTAL	\$

Recursos materiales y financieros para recuperar la normalidad

Fondos propios M\$ Sectoriales M\$ Otros M\$

Explique _____

6. CON LA PRESENTE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS Y NECESIDADES SE PUEDE INDICAR QUE:

- ☐ Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto plazo
- ☐ Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto y mediano plazo, requiriéndose otro estudio técnico para determinar cursos de acción
- ☐ Se requiere un estudio técnico para determinar recuperabilidad o reconstrucción

7. OBSERVACIONES: _____

8. RESPONSABLE DEL INFORME

Nombre	Fecha	Firma
--------	-------	-------

Casilla Correo Electrónico